

## DECP POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Conforme a la política antifraude y anticorrupción de la OIT, DECP se compromete plenamente con la transparencia y la rendición de cuentas en sus relaciones con las organizaciones asociadas y terceras.

DECP tiene el firme compromiso de prevenir el fraude y la corrupción, y de promover activamente una cultura de lucha contra el fraude entre su propio personal y sus country managers, los colaboradores externos, contratistas, proveedores de bienes y servicios, entidades asociadas en la ejecución de proyectos o programas, y otras partes. DECP aplica una política de tolerancia cero contra el fraude y la corrupción. Todo caso de fraude, presunción de fraude o tentativa de fraude, práctica corrupta o colusoria será objeto de una investigación y será tratado de manera apropiada.

«Fraude» se define como «toda acción u omisión por la que una persona física o jurídica incurre deliberadamente en falsedad u ocultación respecto de un hecho a) para obtener un beneficio indebido o una ventaja indebida, o para eludir el cumplimiento de una obligación que recaiga sobre ella o sobre un tercero, y/o b) para inducir a una persona física o jurídica a actuar o no actuar, de suerte que esta acción u omisión redunde en detrimento de ésta.

«Prácticas corruptas o colusorias» se define como el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar, ya sea directa o indirectamente, cualquier ventaja, para influir indebidamente en las acciones de otra persona. Así por ejemplo, toda conducta o todo acuerdo de estas características habido entre dos o más licitadores o contratistas.

DECP se compromete a garantizar que se reduzcan al mínimo las oportunidades para cometer actos fraudulentos o de corrupción. Para lograrlo, DECP promueve una cultura antifraude y ejecuta medidas entre las que se incluyen las siguientes:

- Asegurar una buena gobernanza en DECP y el comportamiento ético de su propio personal y sus country managers de acuerdo con el Código de Conducta de DECP;
- Instituir y mantener controles efectivos y eficaces para prevenir el fraude;
- Asegurarse de que, al cometerse un acto de fraude o de corrupción, se lleve a cabo una investigación diligente y sin dilaciones indebidas, con independencia del cargo, de los años de servicio y de la relación que la persona sospechosa pueda tener con DECP, su propio personal y sus country managers, seguido de las acciones (legales) pertinentes; y
- Revisar sistemas y procedimientos para prevenir casos similares de fraude o corrupción.

La Haya, Abril de 2021